

[Handwritten Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALTERN@
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000521

Callao, 29 DIC 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 383-2016-EF, de fecha 28 de diciembre, publicado en la Edición Extraordinaria en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2016, y el Memorandum N° 3335-2016-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 29 de diciembre de 2016; y

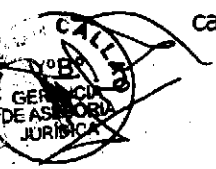
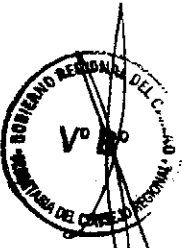
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo del vistos, el numeral 1.1 del artículo 1° autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 7 096 240,00); a favor de diversos pliegos presupuestarios, entre los que se encuentran considerados el Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1° del indicado Decreto Supremo, refiere que "Los montos de la transferencia de partidas mencionados en el numeral 1.1 del presente artículo, a nivel de pliego y Unidades Ejecutoras, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";

Que, en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos" del Decreto Supremo materia del presente documento, publicado el 29.12.2016 en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con la cantidad total de Novecientos un mil Seiscientos Setenta y Siete y 00/100 Soles (S/ 901 677,00); distribuidos en las Unidad Ejecutoras: U.E. 402 Hospital San José la cantidad de S/ 521 577,00 soles y U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 380 100,00 soles;



Que, el Artículo 3º del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos de la transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º de la indicada norma, no pueden ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, en el segundo considerando del indicado Decreto Supremo, menciona: "Que, mediante el Oficio N° 3144-2016-SG/MINSA, el Ministerio de Salud ha presentado el requerimiento de recursos adicionales de los Gobiernos Regionales de los Departamentos de Cusco, Loreto, Pasco, Ucayali y de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de cubrir el déficit presupuestal en las Unidades Ejecutoras de Salud de los citados pliegos, en la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, en el segundo considerando del indicado Decreto Supremo, menciona: "Que, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, ha validado la información del déficit existente en las Unidades Ejecutoras de Salud de los pliegos Gobiernos Regionales de los Departamentos de Cusco, Loreto, Pasco, Ucayali y de la Provincia Constitucional del Callao, respecto del total de la PEA y costo de la planilla de personal de la salud, con el aplicativo Planilla Laboral de Haberes - PLH del Ministerio de Salud y el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 383-2016-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016 por la cantidad total de Novecientos un mil Seiscientos Setenta y Siete y 00/100 Soles (S/ 901 677,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora, que forma parte integrante de la presente resolución.



RESUMEN

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

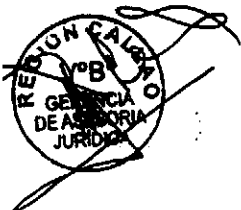
5 GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL PLIEGO

S/

901 677,00
 =====
 901 677,00
 =====



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

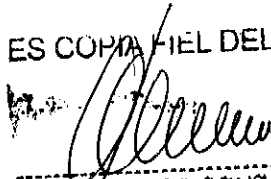


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. JOSE ARTURO TORO TRIEBIERRA
SECRETARIO GENERAL REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
WALTER MORI RAMIREZ
GOBERNADOR (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Pub. N° Fecha:

1992-01-01
1992-01-01
1992-01-01



“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
(EN SOLES)

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS - D.S. N° 383-2016-EF

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
			521,577.00	380,100.00	901,677.00
9001 ACCIONES CENTRALES					
	3. 999999 Sin Producto				
		5.000005 Gestión de Recursos Humanos	521,577.00	380,100.00	901,677.00
SUB TOTAL			521,577.00	380,100.00	901,677.00
		TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA	521,577.00	380,100.00	901,677.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



